

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3632	LUNES, 27 DE FEBRERO DE 1950	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 16 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buénos AIRES N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 630 de febrero 18 de 1950	— Designa interinamente Encargado del despacho de Sub-Jefatura de Personal y Ceremonial	3
" 632 " " " "	— Liquidada una partida a "Foto Iris",	3 al 4
" 633 " " " "	— Autoriza la apertura de un crédito,	4
" 634 " " " "	— Amplia la Orden de pago N° 38 - decreto N° 504,	4
" 635 " " " "	— Nombra un Juez de Paz Suplente,	4
" 636 " " " "	— Rectifica el decreto N° 18716,	4
" 637 " " " "	— Concede licencia a una Encargada de Oficina del R. Civil,	4
" 638 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto 309/950,	4 al 5
" 639 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18362/949,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 628 de febrero 17 de 1950	— Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	5
" 629 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 71,	5
" 631 " " 18 " "	— Designa un empleado para Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	5
" 640 " " " "	— Paga una partida a un diario local,	5
" 641 " " " "	— Paga una partida a Contaduría Gral.,	5
" 642 " " 22 " "	— Pone en posesión de la Cartera, al titular interino, Contador Público Nacional don Juan Armando Molina,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 643 de febrero 22 de 1950	— Permuta en sus cargos a dos empleados de servicio del Ministerio y Direc. Provincial de Sanidad,	6
" 644 " " " "	— Adjudica la confección de una pierna ortopédica,	6
" 645 " " " "	— Aprueba un subsidio acordado por Direc. Provincial de Sanidad,	6
" 646 " " " "	— Modifica el punto c) del art. 1° del decreto N° 436,	6
" 647 " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y A. Social,	6
" 648 " " " "	— Prorroga el decreto N° 16890,	6 al 7

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	7
N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra,	7
N° 5729 — De don Santiago Parada,	7
N° 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	7
N° 5722 — De don José Loaliza,	7
N° 5721 — De don Luis Salinas,	7
N° 5720 — De don Juan Ramírez,	7
N° 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	7
N° 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	7
N° 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras	7
N° 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors.	7
N° 5686 — De doña María Saba de León y Elías León,	7

POSESION TREINTAÑAL

- Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,
 Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,
 Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,
 Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,

REMATES JUDICIALES

- Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945, ...
 Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano,
 Nº 5705 — Por Martín Leguizamón, "Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cía. vs. Julio César Martín,
 Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,
 Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a sucesión de doña Balbina Cevallos",
 Nº 5700 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J. Seeger vs. Rolf Kock",

RECTIFICACION DE PARTIDA

- Nº 5713 — Solicitada por Dorotea Chaque o etc.,

CITACION A JUICIO:

- Nº 5687 — De doña Carmen Delgado,

VENTA DE NEGOCIOS

- Nº 5739 — Del negocio de almacén de propiedad de Ramón José Vera,
 Nº 5734 — Del negocio de propiedad de Nison Szachniuk,
 Nº 5732 — Del negocio de propiedad de don Jesús Daniel Rubio,
 Nº 5728 — Del negocio de propiedad de Antonio García,

CONTRATOS SOCIALES

- Nº 5744 — Modificación del contrato de la Soc. de Res. Ltda. "Matta & Virgili",
 Nº 5738 — De la razón social "Santiago y Gregorio Terroba - Spa. de Resp. Ltda.",
 Nº 5726 — Cambio de rubro social de la razón "El Cardón Soc. de Resp. Ltda.",

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

- Nº 5742 — De uno de los socios de la razón social "Es-In-Sa Soc. de Resp. Ltda.",

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 5710 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la "Venta de Estiercol y Reciduo de Rancho",
 Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoelectrica de Tariagal,

LICITACIONES PRIVADAS:

- Nº 5746 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de ampliaciones y refecciones en el local de la "Escuela B. Zorrilla" (licitación privada Nº 2),
 Nº 5736 — Comando de la 5ª División de Ejército, para la contratación del arrendamiento de la Cantina, Peluquería, venta de estiércol, etc., de la Agrupación de Servicios D. 5,

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo,
 Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Checa,
 Nº 5719 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Cleón Paissanidis Hnos.,
 Nº 5718 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Gerachiris,
 Nº 5717 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gregorio Chondro,
 Nº 5695 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Simosis,
 Nº 5694 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gómez Hnos.,
 Nº 5657 — Del Regimiento Nº 5 de Caballería "Gral. Güemes", para la venta de residuos de rancho, estiércol y concesión de cantina y peluquería,

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 630-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Visto lo dispuesto por la Resolución Nº 385 de fecha 17 del presente mes por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al señor Sub-Jefe de la División de Personal y Ceremonial don José Luis Alvarez; y siendo

necesario, designar un reemplazante por el término de la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del Despacho de Sub-Jefatura de la División de Personal y Ceremonial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Director de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza", don FRANCISCO GUZMAN INDARTE, mientras el titular de la misma cumple su sanción disciplinaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 632-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago Nº 29.

Expediente Nº 5064/50.

Visto este expediente en el que la Foto Iris presenta factura por \$ 870.— en concepto de

fotografías entregadas a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FOTO "IRIS" la suma de OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 870.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 633-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 563.

Expediente Nº 5515/50.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte", presenta factura por la suma de \$ 5.668 en concepto de publicación de un aviso referente "Nómina de candidatos..." efectuado durante los días 26, 28 y 29 de noviembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 5.868) para ser incorporado al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1949.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "NORTE", la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 5.868) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 "Gastos Electorales de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 634-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Visto el siguiente informe de Contaduría General, que dice: "Por ley Nº 1077 de fecha 19 de setiembre de 1949, se unificó en una so-

la dependencia la actual Cárcel Penitenciaria con la División Industrial de la misma y se dispuso que el Director de la primera tendría a su cargo la Dirección y control general. En virtud a esa unificación el 27 de diciembre ppdo., el P. E. mediante decreto Nº 18.728, dispuso la transferencia de los fondos previstos en el Anexo D, Inciso VIII, Item II, al Anexo C, Inciso VII, de la Ley de Presupuesto. Por decreto Nº 344 del 27 de enero último, se actualizó para el corriente año lo dispuesto por el citado decreto Nº 18.728. En consecuencia, correspondería ampliar en \$ 312.264.80 la orden de pago anual anticipada Nº 38 recaída en Decreto Nº 504 de fecha 7/2/50 dejándole determinado el monto total de la misma en \$ 731.002.12. Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. Fdo.: Pedro A. Molina. Presidente Contaduría General interino". Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 312.264.80) la Orden de Pago Anual Nº 38, recaída en decreto Nº 504 de fecha 7 de febrero del año en curso; dejándose establecido que el monto total de la misma es de \$ 731.002.12.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 635-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente Nº 5492/50.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Iruya, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente del citado Distrito Municipal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de IRUYA, al señor EUGENIO ABAN (Clase 1895 — M. I. 39178776).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 636-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente Nº 7992/49.

Visto el decreto Nº 18.716, de fecha 26 de diciembre del año ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 18.716, de fecha 26 de diciembre del año ppdo., dejándose establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor CARLOS A. FRIAS, como Juez Interino del Juzgado de Segunda Nominación en lo Penal, desde el día 10 de octubre ppdo., y mientras dure la acefalía del mismo, deberá ser con el 50 % del sueldo asignado a dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 637-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente Nº 5503/50.

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de General Güemes, señora Enriqueta Ruiz de Valdéz, solicita 42 días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 19 de enero ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 19 de enero ppdo., a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de General Güemes, señora ENRIQUETA RUIZ DE VALDÉZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 638-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente Nº 5114/50.

Visto el decreto Nº 309, de fecha 26 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma \$ 28.10 en concepto de servicio telefónico de las oficinas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de enero del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 309, de fecha 26 de enero ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 633-G.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente N° 7773/49.

Visto el decreto N° 18.362, de fecha 7 de diciembre del año ppdo., por el que se liquida a favor de Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 7.763,75, en concepto de impresión del Boletín Oficial correspondiente al mes de octubre de 1949; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.362, de fecha 7 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 628-E.

Salta, febrero 17 de 1950.

Expediente N° 3993[C]1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones practicadas con motivo de la presentación efectuada por Dirección General de Comercio é Industrias, para la provisión de una máquina de escribir, tipo pluma, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto Dirección General de Suministros del Estado, ha realizado un concurso de precios bajo el N° 214, invitando a participar a las firmas: Olivetti Argentina S. A. C. é I.; Chibán, Salem y Torelli; Carlos Signorelli y XAICO, habiendo obtenido tan solo oferta de la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I., por una máquina de 300 espacios, modelo "Lexikon" 80/70 T], al precio de \$ 3.495.— m/n., según oferta de fs. 2;

Que posteriormente esta última firma en su nota de fs. 11, manifiesta no poder proveer la máquina de 300 espacios, pero sí una en 260 espacios en "pica", con idénticas características y carro de 70 centímetros de largo, manteniendo el precio anterior, de \$ 3.495.— m/n.;

Que cursado el expediente respectivo a co-

nocimiento de la repartición interesada, la misma en su informe de fs. 12 vta. expresa que la máquina ofrecida llena satisfactoriamente las necesidades que han motivado las gestiones de su adquisición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. la provisión de una máquina de escribir marca "Lexikon" 80 T-260 espacios, tipos de escribir "pica" y según demás características detalladas en presupuesto de fs. 2 y nota de fs. 11; en la suma total de \$ 3.495.— (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), con destino a Dirección General de Comercio é Industrias.

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha máquina se reciba a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 629-E.

Salta, febrero 17 de 1950.

Expediente N° 83/T]1950.

Visto la observación formulada por Contaduría General al decreto N° 71 de fecha 17 de enero ppdo., por el que se disponen las siguientes compensaciones:

TRANSFERIR del Anexo D, INCISO	
1, OTROS GASTOS, Item 3, Principal a) 1, Parcial 22	\$ 295.30
Principal a) 1, Parcial 27	" 148.—
TOTAL	443.30

para reforzar el crédito de la partida Parcial 47, del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Item 3, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto de 1949;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 71 de fecha 17 de enero ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 631-E.

Salta, febrero 18 de 1950.

Expediente N° 406[C]1950.

Atento las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º de Dirección General de Comercio é Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor y disposiciones respectivas de la Ley N° 1135, al señor CESAR PARDAL, quien se desempeñará en el cargo de Inspector de zona con asiento en Cachi.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputarán al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 640-E.

Salta, febrero 18 de 1950.

Orden de Pago N° 55,

del Ministerio de Economía

Expediente N° 15067/1950.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada al cobro por la Administración del Diario "El Tribuno" en concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 30 de noviembre de 1949"; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración del Diario "El Tribuno", la suma de \$ 680.— SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 641-E.

Salta, febrero 18 de 1950.

Orden de Pago N° 56,
del Ministerio de Economía.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su liquidación y pago planilla de sueldo por el mes de enero p.pdo., correspondiente al Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don Rafael del Carlo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 400. — (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar el sueldo por el mes de enero p.pdo., conforme a la planilla adjunta, correspondiente al Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don Rafael Del Carlo.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal Hotel Salta".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 642-E.

Salta, febrero 22 de 1950.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas interino, señor Juan Armando Molina,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular interino de la misma, Contador Público Nacional don JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 643-A.

Salta, 22 de febrero de 1950.

Vistas las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Permútanse en sus respectivos cargos a los señores ALEJANDRO CARO (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y MIGUEL EDMUNDO

MOLINA (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 644-A.

Salta, febrero 22 de 1950.

Expediente N° 11.484/49.

Visto este expediente en el que el señor José Antonio Villagra solicita le sea provista una pierna ortopédica por carecer de medios para adquirirla por su cuenta; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al INSTITUTO ORTOPEDICO TECNICO de la ciudad de Tucumán, la confección de una pierna ortopédica con destino al señor José Antonio Villagra, de acuerdo a las características citadas en presupuesto que corre a fojas 4 del presente expediente.

Art. 2° — El importe total de NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 980.—) m/n., que representa esta adquisición, se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Párrafo 3 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1950.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 645-A.

Salta, febrero 22 de 1950.

Expediente N° 5387/50.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el subsidio de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. acordado por DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA al CLUB ATLETICO "9 de JULIO" de esta ciudad, con motivo del homenaje que el mismo hiciera el día 12 del actual mes al General Don José de San Martín; debiendo imputarse el gasto al Inc. d) SUBSIDIOS, Partida 2 de la distribución de fondo dispuesta por

Decreto N° 14.895 de 19 de abril de 1949 para el cumplimiento de la Ley N° 780.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 646-A.

Salta, febrero 22 de 1950.

Visto el decreto N° 436 de fecha 2 de febrero actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el punto c) del Art. 1° del decreto N° 436 de fecha 2 de febrero en curso, dejando establecido que el traslado de la Auxiliar 4° —Enfermera de El Galpón— señorita AMALIA CAMPEROS, es al cargo de Auxiliar 2° (Enfermera de San José de Orquera - Departamento de Metán) de la Dirección Provincial de Sanidad, con carácter interino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 647-A.

Salta, febrero 22 de 1950.

Expediente N° 10279-50.

Visto lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—); los cuales fueron entregados en carácter de ayuda a la señora FRANCISCA ARAMAYO DE GUTIERREZ, debiendo imputarse dicho gasto a la partida "OBRAS DE ASISTENCIA SOCIAL" del Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 648-A.

Salta, febrero 22 de 1950.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficiencia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1º — Prorrógase el decreto N° 16890 de fecha 7 de octubre de 1949 por el cual se fijaba una sobreasignación de \$ 250.— mensuales al Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, doctor Walder Yañez.

Art. 2º — Prorrógase el decreto N° 16889 de fecha 7 de octubre de 1949, por el cual se fijaba una sobreasignación de \$ 300.— mensuales al Secretario Administrativo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, don Luis G. Liendro.

Art. 3º — Prorrógase el decreto N° 121 de fecha 17 de enero de 1950, por el cual se fijaba una sobreasignación de \$ 75.— mensuales al Capellán del Hospital del Señor del Milagro, R.P. don Pablo Fortuny.

Art. 4º — Las prórrogas que anteceden lo son con anterioridad al día 1º de enero del año en curso y hasta tanto sea aprobado el presupuesto del año 1950 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, febrero 14 de 1950.

— Año del Libertador General San Martín. —
JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/ 50, al 24/3/50

Nº 5722 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero .. de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/ 50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDI- VARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/1950

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Eneas León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se han presentado la Sra. Aurora Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Calayate, dpto. Calayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dms. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Sataña en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts. de frente por 25 de fondo, limitado al SUD,

calle pública, ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Vaidéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5697 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.63 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zeideira; OESTE, Unión Mobilitaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5741. — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Domingo Salmoiraghi. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5708 — JUDICIAL
Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lezcano

el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre, Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5705 — JUDICIAL
Por Martín Leguizamón

El lunes 27 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un conjunto de mercadería de almacén según inventario agregado en expediente 14126 que se encuentran en poder del depositario Judicial Julio C. Martín en Embarcación. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil, Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cía. vs. Julio César Martín. MARTÍN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 10 al 23/2/50.

Nº 5703 — JUDICIAL
Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.321/100. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre, esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yéyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5702 — JUDICIAL
Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la

Provincia, doctor Ernesto Michel y como corresponsable al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se oblará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5700 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

Camión Diamont T. — SIN BASE. — El viernes 24 de febrero a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un camión Diamont T Surplus de guerra motor Nº 1239978 equipado con carrocería metálica especial volcodora, tres diferenciales y diez ruedas que se encuentra en poder del depositario judicial Santiago Dufourg, Banco de Crédito Industrial Argentino. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J. Seeger vs. Rolf Kock.

e) 9 al 24/2/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5713 — EDICTO: — En el juicio "Ordinario, Rectificación de Partida — Choque Dorotea o Dora Acoria de" el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, ha resuelto que se publique por ocho días la sentencia que ordena Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de doña Dorotea Acoria, Acta Nº 2107 de fecha 10 de Agosto de 1914, registrada al folio 273 del Tomo 4 de nacimiento de Cachi, en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es DORA y no "Dorotea". —

Salta, 13 de Febrero de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14 al 24/2/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5687 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, en los autos: "Adopción del menor Rosario Santos s/por Antonio Andreu" ha resuelto citar por edictos a publicarse por veinte días en el "Norte" y

BOLETIN OFICIAL, a doña Carmen Delgado a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos Salta, Diciembre 26 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 14/3/50.

VENTA DE NEGOCIOS

AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

Nº 5739 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber, a los efectos del art. 4 de la Ley 11.867, que el Sr. Ramón José Vera, con domicilio en Balcarce 1288 venderá al Sr. Diego Gómez, domiciliado en Ayacucho 128, el almacén al por menor sito en esta Ciudad, calle España Nº 802, haciéndose cargo el vendedor de todo el pasivo. — Oposiciones en el domicilio del comprador. — DIEGO GOMEZ.

e) 23/2/50 al 28/2/50.

Nº 5734 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, calle Santiago del Estero 555 se tramita la venta de los inmuebles y útiles que formaban el negocio de tienda de propiedad de don Nisan Szachniuk, sito en la calle Balcarce Nº 934 de esta Ciudad a favor de los señores Aron Breslin é Israel Epstein. — Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía por el término de Ley. — Salta, Febrero 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5732 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, calle Santiago del Estero 555 se tramita la venta del negocio de Restaurant, Confitería y Alojamiento sito en el pueblo de Joaquín V. González, Dpto. de Anta de esta Provincia de propiedad de don Jesús Daniel Rubio a favor de don Manuel F. Abdo y de don Manuel Jalil. — Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía por el término de Ley.

Salta, Febrero 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5723. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos por la Ley respectiva se hace saber por el término de cinco días que don Antonio García, domiciliado en Urquiza 271 de esta ciudad, vende y transfiere a favor de don José Corrado, domiciliado en Acevedo 197 de esta ciudad, el negocio de propiedad del primero, ubicado en Acevedo

197, con todas las existencias. — Para oposiciones ocurrir ante el comprador.

e) 17 al 24/2/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5744 — AMPLIACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATTÁ Y VIRGILI". — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", con el objeto de ampliar una Sociedad de Responsabilidad Ltda., se reunieron en el local de la calle Balcarce Nº 481, los señores: DANIEL VIRGILI, que acostumbra a firmar "D. Virgili", argentino, casado en primeras nupcias

con doña Lidia Elena Juárez; ERNESTO MATTA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Teruel; PEDRO BALDI, argentino, casado en primeras nupcias con doña

Angela Borelli; EMILIO VIÑALS, español, casado en primeras nupcias con doña Alicia Gamberale y JOSE VIÑALS, español, casado en primeras nupcias con doña Lilia Gamberale,

todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, sin impedimentos para este acto y de común acuerdo resuelven ampliar una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases y bajo las

condiciones siguientes: — **ARTICULO PRIMERO:** Los señores Daniel Virgili y Ernesto Matta, que tiene formada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha

ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio 94 asiento 2090 del Libro

Nº 24 y que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. quinto de dicho contrato está previsto el caso de que la sociedad de responsabilidad limitada MATTÁ Y VIRGILI puede aumentar

el capital social y admitir nuevos socios, declaran que han resuelto, bajo la misma razón social de "Matta y Virgili", incorporar a la misma a los Sres. Pedro Baldi, Emilio Viñals y

José Viñals, a cuyo efecto la sociedad continuadora toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior de acuerdo a las conclusiones del balance practicado al 31 de Diciembre de 1949,

del que se acompaña al presente contrato una copia firmada por todos los comparecientes en prueba de conformidad. — **ARTICULO SEGUN-**

DO: Como se deja dicho la sociedad continuará girando bajo la razón social Matta y Virgili Soc. de Resp. Ltda., su duración será de veinte años a contar desde el primero de Enero

de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; fija su domicilio en esta ciudad en la calle Balcarce Nº 481 y tiene por objeto principal

la explotación en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de la República, del ramo de Comisiones, Consignaciones y Representaciones comerciales, Importación y Exportación, y la compra-venta de productos químicos y farmacéuticos y perfumería con lo de-

denominación específica de "DROGUERIA VIRMA", como así también toda clase de operaciones afines a sus derivados atinentes a la

Indole de la Sociedad o bien aquellos que expresamente converjan entre los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero por resolución unánime de los mismos. — ARTICULO TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientos cincuenta cuotas de Un mil pesos m/n. y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Viñals, cincuenta cuotas, Don José Viñals, cincuenta cuotas, Don Pedro Baldi, cincuenta cuotas, Don Ernesto Matta, cincuenta cuotas y Don Daniel Virgili, cincuenta cuotas. Dicho Capital queda integrado por los señores Matta y Virgili, las cuotas que suscriben por sus aportes en mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar según el inventario y balance practicado al día 31 de Diciembre de 1949 y en cuanto al capital que deben aportar los señores Emilio y José Viñals y Pedro Baldi, han depositado en el Banco Provincial de Salta la mitad de sus cuotas o sean Veinticinco mil pesos m/n. cada uno o sea el total de Setenta y cinco mil pesos m/n. a la orden de la Soc. de Resp. Ltda. Matta y Virgili, con la obligación de completar el importe de sus cuotas a mas tardar hasta el día 30 de junio del corriente año. — ARTICULO CUARTO: La sociedad será administrada por los cinco socios en calidad de gerentes, quienes salvo la excepción que después se establece, tendrán individual e indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos al giro de su comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar, en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas y otorgarlas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y, suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros vales y conformes u otra cualquier clase de créditos, firmar letras como aceptantes y girantes endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público girar cheques por cuenta de la sociedad y por cuenta y cargo de terceros, pudiendo reali-

zarse en fin, todos los actos propios de la administración. Cuando se trate de descontar pagarés de la sociedad, o suscribir documentos a la orden de terceros, por un valor que pase de los cinco mil pesos m/n., dichos documentos deberán llevar dos firmas: una, de los Sres. Matta o Virgili y otra de los Sres. Viñals o de Pedro Baldi. — ARTICULO QUINTO: La dirección general y orientación de los negocios de la sociedad, estará a cargo de una junta formada por los cinco socios, la que se reunirá toda vez que lo juzgue necesario, debiendo a tal fin hacerse las citaciones correspondientes. Los socios que no puedan concurrir a la junta, pueden hacerse representar en la misma por otro socio, mediante autorización escrita. — ARTICULO SEXTO: De las resoluciones que tome la junta se labrará una acta en un libro especial que se llevará al efecto. La junta solo podrá funcionar válidamente por la concurrencia mínima de cuatro socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos previstos por la Ley 11845 sobre sociedades de responsabilidad limitada. — ARTICULO SEPTIMO: Los socios Sres. Matta y Virgili están obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo por lo tanto dedicarse a otros negocios o actividades, sin un permiso especial de la junta de socios dado por escrito, a cuyo efecto se le fija un sueldo mensual a cada uno de: Un mil doscientos pesos m/n. y en cuanto a los otros socios no tiene otro beneficio que las utilidades que les correspondan en cada balance anual. Si llegara el caso de tener que hacerse un recorte en el sueldo de los Sres. Matta y Virgili, deberá llevarse a cabo por mayoría de votos en junta extraordinaria citada al efecto. Los socios Emilio y José Viñals y Pedro Baldi, no están obligados a la atención permanente y exclusiva de la sociedad, pudiendo realizar en la dirección y administración de la misma, todos los actos que consideren convenientes y necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios, de acuerdo al artículo 234 del Código de Comercio. — ARTICULO OCTAVO: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, cuyo balance una vez aprobado deberá ser firmado por todos los socios y si no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar un diez por ciento del capital. También se destinará un cinco por ciento de las utilidades para gratificaciones al personal. — ARTICULO DECIMO: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, deducido el cinco por ciento para reserva legal y el cinco por ciento para gratifi-

caciones al personal, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas capital, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio podrán ser retiradas por los integrantes de la sociedad en la forma que resuelva la junta de socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Son a cargo de Ernesto Matta y Daniel Virgili, todos los créditos a cobrar que han entregado como aportes de su capital, si dentro de un plazo razonable no fueran cobrados. Igualmente a cargo de los mismos, las indemnizaciones, aguinaldos, etc., del personal que han tenido a sus órdenes hasta el 31 de Diciembre de 1949 de acuerdo a las leyes sociales en vigencia sobre trabajo de empleados y obreros. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si por cualquier causa, los Sres. Ernesto Matta y Daniel Virgili estuvieran impedidos para prestar como gerentes sus servicios activos a la sociedad por más de tres meses consecutivos, se nombrará una persona que reemplace al socio impedido y en este caso, el sueldo de éste servirá para remunerar a su reemplazante. — ARTICULO DECIMO TERCERO: De común acuerdo y por unanimidad entre todos los socios si lo consideran conveniente y necesario pueden aumentar el capital, admitir nuevos socios y aportar a la sociedad cuotas suplementarias en las condiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — ARTICULO DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar una persona que los represente en la sociedad, pudiendo también alguno de los socios sobrevivientes, ser representantes de los herederos del socio muerto. — ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte quienes tendrán facultad para nombrar un sexto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para elegir. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las comisiones sin liquidar se hasta el 31 de Diciembre de 1949, de las ventas efectuadas con anterioridad a dicha fecha, corresponden a los Sres. Ernesto Matta y Daniel Virgili. — ARTICULO DECIMO NOVE-

NO: Si bien se fija la duración de esta sociedad en veinte años, al cumplirse los diez años y con una anticipación no menor de tres meses, alguno de los socios que por cualquier

motivo quisiera retirarse, principalmente, los los Sres. Matta o Virgili que están obligados a la atención del negocio, podrán hacerlo, ya sea vendiendo sus acciones de acuerdo a la

ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o nombrando otra persona que lo reemplace en sus funciones con el consentimiento y aceptación de los otros socios. En todos los casos en que se trate de tomar empleados, serán preferidos los hijos de los socios, en la categoría

que les correspondá según sus aptitudes. Queda así concluido este contrato y los otorgantes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado N° 586, de fecha 16 del cte. de la

Dirección Gral. de Inmuebles que se agrega al presente se acredita que los Sres. Ernesto Matta, Daniel Virgili, Pedro Baldi, Emilio Viñals y José Viñals, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. De conformidad a lo

pactado se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, independientemente de las copias para registro y publicación, en el lugar y fecha ut-supra. Rasgado: Bajo, s. bajo, f. i, p. o.

b, c, r, que por. Valen. ERNESTO MATTa -- DANIEL VIRGILI -- PEDRO BALDI -- EMILIO VIÑALS Y JOSE VIÑALS.

e) 27/2 al 3/3/50

N° 5738. — Los que suscriben, señores SANTIAGO TERROBA, GREGORIO TERROBA, ambos españoles y casados; RODOLFO MAURINO, argentino, casado, RUBEN OSCAR MAURINO, argentino, soltero; JOSE BELMAR, GABINO CARI, ambos argentinos y casados, y DORA PERUYERA DE VECELLIO, argentina, viuda; todos comerciantes, mayores de edad

y domiciliados en el pueblo de General Güemes, Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, República Argentina, convenimos formalizar un contrato de sociedad su-

jeto a las siguientes bases y condiciones. —

PRIMERA: — A partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente

contrato, y por el término de dos años, queda constituida entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por

objeto dedicarse al comercio en los ramos de compra y venta de mercaderías de almacén, tienda y en ramos generales, como a toda otra actividad que la mayoría de socios seña-

lada por la mayoría de capital viere conveniente, continuando el giro de los negocios de la sociedad colectiva "Santiago y Gregorio

Terroba", que, constituida por escritura de fecha 20 de Noviembre del año 1934, autorizada por el escribano señor Arturo Peñalva, e ins-

cripta al folio 213, asiento 1051 del libro 17 de Contratos Sociales, queda transformada por

este acto en sociedad de responsabilidad limitada, con ingreso de nuevos socios y modifi-

cación del capital social, sujeto en un todo a las estipulaciones del presente convenio. —

SEGUNDA: — La sociedad girará bajo la denominación de "SANTIAGO Y GREGORIO TER-

ROBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de

sus negocios en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta

Provincia, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República si así lo decidiere la mayoría de socios representa-

da por la mayoría de capital. — TERCERA: —

El capital de la sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PE-

SOS MONEDA NACIONAL (\$ 235.000 00 m/n.), dividido en doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Santiago Terroba y Gregorio Terroba, cien

cuotas cada uno; Rodolfo Mauricio y Ruben Oscar Mauriño, diez cuotas cada uno; José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, cinco cuotas cada uno; las que se integran de la siguiente manera y totalmente;

don Santiago Terroba, con igual suma del haber que por capital y reservas le correspondía en la sociedad colectiva "Santiago y Grego-

rio Terroba" que por este acto se transforma, según inventario y balance de la misma practicado el día 31 de marzo del año 1949, quedando como acreedor de la presente sociedad por la suma de sesenta y seis mil setecientos

sesenta y dos pesos con 59/100 m/n.; don Gregorio Terroba integra las cuotas que suscribe con igual suma del haber que, según el referido inventario y balance, le correspondía en la mencionada sociedad que se transforma en

concepto de capital y reservas, quedando como acreedor de la presente sociedad por la suma de seis mil sesenta pesos con 31/100 m/n;

aporte y crédito de uno y otro de los nombrados socios señores Terroba que resultan también luego de deducir el valor de un inmueble que no ingresa al capital de la presente

sociedad, y el valor de transferencias que de parte de su haber en la sociedad que se transforma hizo el señor Santiago Terroba a favor

de otros socios conforme se verá mas adelante; don Ruben Oscar Mauriño integra las cuotas que suscribe con un crédito que, por igual suma, tiene contraído a su favor y a cargo de

la sociedad que se transforma según el mismo inventario y balance anteriormente aludido; don Rodolfo Mauricio, con la parte equivalente del crédito que tiene también a su fa-

vor y a cargo de la sociedad que se transforma, quedando como acreedor de la presente sociedad por el saldo del crédito de referen-

cia, saldo que importa la suma de novecientos setenta y cuatro pesos con 67/100 m/n.; don José Belmar, don Gabino Cari y doña Dora

Peruyera de Vecellio, integran la totalidad de las cuotas que suscriben con igual valor de parte del haber que tenía el socio Santiago

Terroba en la sociedad colectiva que se transforma y que, conforme se dijo anteriormente, transfiriera el señor Santiago Terroba a los

nombrados socios señores Belmar y Cari y señora de Vecellio, quedando éstos como deudores de aquel por la suma de cinco mil pesos m/n. cada uno. — Déjase establecido que el capital aportado a esta sociedad por los socios señores Santiago y Gregorio Terroba, como el aportado por los socios Belmar y Cari y señora de Vecellio, como provenientes es-

los últimos de la aludida transferencia que efectuara a su favor el socio Santiago Terroba, resultan luego de computar el activo de la nombrada sociedad que se transforma y sus reservas, excluido el inmueble que le perteneciera ubicado en la calle Fray Cayetano Rodríguez del pueblo de General Güemes que no ingresa a la presente sociedad, y deducir de dicho activo la totalidad del pasivo que pesaba sobre aquella y del que se hace cargo la sociedad que se formaliza por este ac-

to. Déjase asimismo establecido que el activo así aportado consiste en los siguientes rubros: mercaderías por un valor de \$ 251.589.28 m/n., señalado por el precio de adquisición de las

mismas; créditos a cobrar consistentes en "cuentas de mostrador", saldos acreedores en cuentas corrientes y obligaciones documentadas, por un valor de \$ 153.864.48 m/n. acciones de "El Comercio del Norte" por un valor de

\$ 100.00 m/n.; y muebles y útiles por un valor de \$ 900.00 de igual moneda, así estimados de conformidad a los precios de adquisición y a las posteriores revaluaciones practi-

cadas en los inventarios de la sociedad que se transforma. — El detalle del capital aportado a esta sociedad, con la relación del activo y del pasivo de la misma, resulta del in-

ventario que, conformado por los socios, fuera formulado a la fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — CUARTA: —

La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba y Gregorio Terroba, como Directores.

Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunto, separado, o alternativamente estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social,

ejercitando las siguientes facultades: adquirir por cualquier título toda clase muebles, inmuebles semovientes, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el

precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, conviniendo los precios y su forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y

útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de esta sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los

negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conce-

gunda, se procederá a la liquidación de la sociedad mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; propuestas que se presentarán en sobre cerrado y en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la que fuere mas ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas — **DECIMO-QUINTA:** — Toda cuestión o controversia que se suscitare o promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución, liquidación o decisión sobre la propuesta mas ventajosa a que se refiere la cláusula anterior o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable. **DE CONFORMIDAD,** firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, año del libertador General San Martín. — Entre líneas: "y forma": Vale. — Sobre raspado: y, m, 17, también vale. — SAN-

TIAGO TERROBA — GREGORIO TERROBA — RODOLFO MAURINO — RUBEN OSCAR MAURINO — JOSE BELMAR — GABINO CARI — DORA PERUYERA DE VECCELIO.

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5726. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores EDUARDO, DIEGO GREEN, argentino; PEDRO

MASSOBRI, argentino; SATURNINO BRIONES, español; ELISEO BRIONES, argentino; CARLOS BRIONES, argentino; FELIPE EDISON BRIONES, argentino; ALBERTO BRIONES, argentino; y JOSE ARTURO ALVAREZ, argentino; el primero soltero y los demás casados en primeras nupcias; todos mayores de edad; los dos primeros domiciliados en la Capital Federal, y accidentalmente aquí, y los demás vecinos de esta ciudad, como únicos miembros

de la sociedad "INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: **PRIMERO — CAMBIO DE RUBRO SOCIAL.** —

Abandonar la explotación y manufactura del cardón, girando en lo sucesivo bajo el rubro "EL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cambio de la razón social "INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo cuya denominación se constituyó la expresada sociedad con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, mediante contrato privado celebrado en esta ciudad, para dedicarse a la actividad mencionada, y a la construcción de obras en general, que continúa como negocio principal, con asiento en esta ciudad, por el término de DIEZ AÑOS, a contar del primero de enero de mil

novecientos cuarenta y seis, y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 133, asiento número 1726 del libro 23 de Contratos Sociales.

SEGUNDO — AMPLIACIÓN DE CAPITAL —

Aumentar el capital social a QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que inicialmente era de Ciento veinte mil pesos y que se elevó a Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 26

asiento número 2053 del Libro 24 de Contratos Sociales. — Dicho capital está representado por quinientas acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por Don EDUARDO DIEGO GREEN: Cincuenta acciones; Por Don PEDRO MASSOBRI: Veinticinco acciones. Por Don SATURNINO BRIONES: Ciento cincuenta acciones; Por Don ELISEO BRIONES: Ciento cincuenta acciones; Por Don CARLOS BRIONES: Cincuenta acciones; Por Don FELIPE EDISON BRIONES: Cuarenta acciones; Por Don ALBERTO BRIONES: Veinticinco acciones,

y Por Don JOSE ARTURO ALVAREZ: Diez acciones; y se integra en su totalidad por la transferencia ya efectuada a sus respectivas "Cuentas de Capital" de parte de los saldos acreedores en las "Cuentas Personales" de cada uno en la sociedad. El Fondo de reserva legal debe ser aumentado en relación al aumento de capital. — **TERCERO — MODIFICACION DISTRIBUCION BENEFICIOS** — Dejar sin efecto la cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, que trata sobre la distribución de las ganancias o pérdidas, que se reemplaza por la siguiente: Los socios gerentes tendrán, como retribución a su labor personal, una asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL con cargo a la cuenta "Gastos Generales", independientemente de la participación que se indica más adelante. — Del BENEFICIO TOTAL que arroje cada ejercicio, una vez deducido, además de los gastos y castigos corrientes, el importe correspondiente

al interés del SEIS POR CIENTO ANUAL que se acuerda abonar a los socios por su aporte de capital; el CINCO POR CIENTO para el FONDO DE RESERVA LEGAL, obligación que cesa al alcanzar este fondo al DIEZ POR CIENTO del Capital Social; y la suma necesaria para el FONDO DE INDEMNIZACIONES Y DESPIDOS del personal; se destinará hasta el VEINTICINCO POR CIENTO para distribuir entre el personal principal, con exclusión de los gerentes, de acuerdo con las disposiciones que tomen estos y que se asentarán en el LIBRO DE ACTAS de la Sociedad, en base a las remuneraciones, categoría, capacidad, antigüedad y otras condiciones de dicho personal, cuyo monto se agregará a los gastos de explotación. — EL BENEFICIO LIQUIDO resultante se distribuirá en la siguiente forma: Un valor equivalente al SEIS Y UN CUARTO POR CIENTO (6,25%) del BENEFICIO TOTAL anterior-

mente indicado para cada socio gerente, como complemento a la retribución por su labor personal, quedando el resto para todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno a la iniciación de cada ejercicio. — Las pérdidas se soportarán integralmente en la misma proporción de Capital. — **CUARTO — GENERALIDADES** — Todas las cláusulas del

contrato de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con excepción de la referente al capital inicial, modificada por la ampliación del mismo, la SEPTIMA que trata de la distribución de las ganancias o pérdidas, modificada por este convenio, y la DECIMO SEGUNDA que se deja sin efecto al haberse decidido no continuar con la explotación y manufactura del cardón, quedan subsistentes. — En la forma expresada por los señores socios dan por terminado este convenio de cambio de rubro social, ampliación de capital y modificación de la distribución de las utilidades, y se obligan con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia en el lugar y fecha indicados al principio. — Saturnino Briones — Carlos Briones —

Alberto Briones — Felipe Edison Briones — Eliseo Briones — Eduardo D. Green — Pedro Massobrio — José Arturo Alvarez.

e) 17 al 24/2/50.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 5742 — "ES—N—SA" ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. hace saber que el socio Señor PEDRO RODOLFO PIZARRO ha transferido sus treinta cuotas de capital, al consocio Señor JUAN IWASZUK. — Esta publicación se hace a los efectos del Art. 12 de la Ley 11.645.

e) 23 al 28/2/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5710 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Llámanse a licitación privada para el día 24 de febrero del corriente año a las 11 horas para la contratación de "VENTA DE ESTIERCOL Y RESIDUOS DE RANCHO", que se producen en la Unidad.

Por pliegos de condiciones y aclaraciones al respecto recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. Salta, 8 de Febrero de 1950.

CELEDONIO ALBERTO SAMAME
Tenl. Jefe A. 5. Ref.

e) 14 al 24/2/50.

Nº 5669. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

ral de Aguas de Salta, en resolución Nº 108 del 18 del corriente mes. ha resuelto

El H. Consejo de Administración General, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con los mis declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoeléctrica de Tartas bases anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución Nº 106, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 mls. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 mls. (DOCE PESOS CON 50/100 M. NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e/26/1 al 27/2/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5746 — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Licitación Privada Nº 2

AVISO UNICO

Llámase a Licitación Privada para el día 27 de Febrero de 1950, a horas 11, para la contratación de la Obra "Ampliaciones y Refecciones" del local que ocupa la Escuela DR. BENJAMIN ZORRILLA, de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 18.968.70 %, obra autorizada por Decreto Nº 17987/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1 % del Presupuesto oficial.

La apertura de propuestas se efectuará con intervención del señor Escribano de Gobierno.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, pueden consultarse en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

SALTA, 18 de febrero de 1950.

ING. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Nº 5736 — A V I S O

EJERCITO ARGENTINO

5. DIVISION DE EJERCITO COMANDO

Llámase a licitación privada Nº 2/1950 para la contratación del arrendamiento de la Cantina, Peluquería y Venta de Estiercol y Residuos de Rancho, de la Agrupación de Servicios D. 5.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección Intendencia del Comando calle Belgrano Nº 450 — Salta.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras

e/18 al 25/2/50

ADMINISTRATIVAS

Nº 5740. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente Nº 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana Nº 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento, a otorgarse sería para una dotación de litros 0,75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín".

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/23/2 al 11/3/50.

Nº 5731 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Chaca solici-

tando en expediente Nº 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1",

"Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m2. y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Has. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/17/2 al 8/3/50.

Nº 5719 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Cleon Palssanidis y Hnos. solicitando en expediente Nº 17307-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34 fracciones de Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente, equivalente

a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5718 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Geracaris solicitando en expediente N° 17306-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 15 y 35 fracciones de las fincas La Toma y Santa Rosa ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3991-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derecho de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5717 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gregorio Chondro solicitando en expediente N° 165-49 reconocimiento de derechos al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote N° 17 fracción de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 10 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3991-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5695 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Simosis solicitando en expediente N° 4114-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote N° 25-A de la Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal de la Colonia Santa Rosa, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 16 Has. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocerse queda sujeta a la efectividad del caudal en época de estiaje del Río Colorado, dejando a salvo la responsabilidad legal y técnica de la A.G.A.S. como así también el derecho que pudieran tener terceros sobre el citado río.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

N° 5694 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Gomez Hnos. solicitando en expediente N° 8106-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote N° 17 fracción de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente equivalente a 0.50 litros por segundo por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

N° 5657 — REGIMIENTO 5- DE CABALLERIA GENERAL GÜEMES

"Llámanse a concurso privado de precios N° 1, para la contratación de venta de residuos de rancho, estiércol y concesión de cantina y peluquería. — La apertura de las propuestas se efectuarán el día 25 de Febrero de 1950 a las 10.00 horas". Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia".

ES COPIA:

Fdo.: ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE
Teniente Coronel

Jefe C 5

Presidente de la Comisión de Compras
e) 23, 25, 27, 30/1; 1º, 3, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 22, 23 y 24/2/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR